

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 1024 DE 2023
(25 ENE 2023)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de la planta de personal de la Alcaldía de Pasto, en vacancia temporal, mediante un nombramiento provisional

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Talento Humano certificó que dentro de la planta de cargos del nivel central de la Alcaldía de Pasto existe una vacante temporal en el empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05, el cual por necesidades del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, se hace necesario proveer, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que la referida vacante se ocasiono por el encargo temporal de su titular la señora Margoth Narvárez Meneses en el empleo de carrera denominado Secretaria Ejecutiva Código 440 Grado 18, de la planta global de la Secretaría de Educación, encargada a través de la Resolución 464 del 17 de noviembre de 2022.

Que el numeral 5° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular del nivel

Que el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, con relación a la provisión de las vacancias temporales, indicó que:

"Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 sobre la provisión de empleos de vacancia temporal, dispone que:

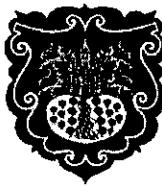
"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional sólo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que la Subsecretaría de Talento Humano certificó que previo al procedimiento para surtir la vacante temporal por medio de encargo con servidores de carrera conforme al artículo 25 de la Ley 909 del 2004, no fue posible proveerlo bajo ésta modalidad, razón por la cual se hace necesario surtirla de manera excepcional o residual, mediante nombramiento provisional, sólo por el tiempo que dure la situación de su titular que configura la vacancia temporal.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, con relación a la provisión de las vacancias temporales, indicó que:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, con relación a la provisión de las vacancias temporales, indicó que:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 024 DE 2023
(25 ENE 2023)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de la planta de personal de la Alcaldía de Pasto, en vacancia temporal, mediante un nombramiento provisional

Que la Subsecretaría de Talento Humano certificó que una vez revisada la hoja de vida de la señora Lilia Celmira Enríquez Bravo identificada con cédula 36.753.228 de Pasto, acreditó cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía de Pasto para desempeñar el cargo denominado como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 de la planta Global de cargos del nivel central de la Alcaldía de Pasto.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Nombrar Provisionalmente en la vacancia temporal a la señora LILIA CELMIRA ENRIQUEZ BRAVO identificada con cédula 36.753.228 de Pasto, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 05, dependiente de la planta Global de cargos del nivel central de la Alcaldía de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar el presente Acto Administrativo a la Subsecretaría de Talento Humano para lo de su competencia en la gestión de todos los actos de comunicación, posesión e inclusión en nómina, previo agotamiento de los requisitos y verificación de los documentos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano anexar copia del presente acto administrativo a la historia laboral de la señora LILIA CELMIRA ENRIQUEZ BRAVO identificada con cédula de ciudadanía No. 36.753.228 de Pasto.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 ENE 2023

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

Aprobó:  Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesoría Jurídica de Despacho

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario Talento Humano

Luisa Fernanda Guerrero Erazo
Contratista OAJD 

Proyectó: Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario